

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 40/2011

Lunes 17 de octubre de 2011

SE INCREMENTA EL GASTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN \$ 111 MILLONES PARA ATENDER GASTOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL, FINANCIADO MEDIANTE APLICACIONES FINANCIERAS.

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar los créditos para protección social en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 1029/11**, mediante la cual se aprueba un refuerzo de **\$111,4 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes del Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de reforzar las partidas previstas para el programa 20 – Acciones de Promoción y Protección Social. Como contrapartida se reducen las aplicaciones financieras del mismo organismo (disponibilidades en caja y bancos), alterando de esta manera con signo negativo el cálculo de resultado financiero vigente.

Los fondos adicionales constituyen un incremento del orden del 14% respecto de los créditos vigentes, cuya ejecución al 30/09/11 asciende al 76%.

El programa Acciones de Promoción y Protección Social promueve acciones destinadas a modificar situaciones de vulnerabilidad social, basadas en la participación y organización comunitaria, en el marco de las Organizaciones Sociales (Gubernamentales y de la Sociedad Civil) que atienden a sectores de la sociedad en situación de pobreza o en proceso de pauperización. Entre las actividades que lleva a cabo la Coordinación de Asistencia Directa a Instituciones se encuentran aquellas dirigidas a robustecer la labor de las organizaciones tanto gubernamentales como de la sociedad civil, en pos de mejorar la calidad de vida de grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, otorgando subsidios institucionales no reintegrables para permitir y facilitar el acceso de dichos sectores a mejoramiento de hábitat y equipamiento, fortaleciendo el trabajo comunitario.

Las líneas de acción y metas físicas previstas para este año son:

- Asistencia a personas en situación de vulnerabilidad social con necesidades básicas insatisfechas.
 - Subsidios a Personas: 62.000
 - Subsidios a Familias: 30.000
- Fortalecimiento de organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil mediante subsidios institucionales
 - Subsidios a Instituciones: 312

- Fortalecimiento de organizaciones de base mediante subsidios, ya sea a través del programa Ayudas Urgentes, como de la Coordinación de Subsidios Institucionales y Entregas, instrumentando la logística necesaria para organizar las entregas en todo el territorio nacional.
 - Subsidios a Organizaciones: 500

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.